

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333933001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 01/10/2010-1-75818f-30170i-77851r

Tarjetas:;T00000436201;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS COMA QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (2.564%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno Número DOCE de la Cooperativa de Vivienda El Chamizal, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón. con matrícula número QUINC0000181,

2.- PROPIETARIO(S):

los cónyuges MARIA MAGDALENA CAYAMBE QUILCA y JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ,


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY y AMELIA QUEZADA HEREDIA, según escritura pública otorgada el VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ; adquirido por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEÓN BAQUERO ORDÓÑEZ y MÓNICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM 

Validado: JG.- 

RPA-119117


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120333918001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

24.

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj
Tarjetas:;T00000233374;
Matriculas:;

1.- NEGATIVA

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere la certificación del inmueble situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón, a nombre de PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY Y AMELIA QUEZADA HEREDIA, adquirido mediante escritura inscrita el 24 DE AGOSTO DEL 2007, por cuanto el mencionado inmueble ha sido VENDIDO a favor de los cónyuges MARIA MAGDALENA CAYAMBE QUILCA y JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ, según escritura pública otorgada el VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir., INSCRITA EL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ El interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios.- Quito, 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG

120333918001

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120333919001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- se revisa gravámenes a nombre de HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN, tal como consta; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido

luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

RPO-120889

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333920001

FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO LEODAN SEDAMANOS RIOFRIO Y DORIS JEANETH JAMI PACHACAMA


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM 

Validado: JG.-


RPO-120890

**REGISTRO DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

27

Nº 00094527

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333921001

FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges VICTOR VICENTE LIMA NAGUA Y MATILDE MELANIA CORREA MONTOYA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

RPQ-120891

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE GRAVAMENES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333922001

FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges FRANCISCO ARMANDO MALDONADO CARRERA Y DAMARIS SILVANA ROSERO VILLAVICENCIO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

90-120892

REGISTRO DE GRAVAMENES Y CANCELACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333924001

FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos coma quinientos sesenta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO CELIO SIMBAÑA JAUREGUI Y MERY DEL ROCIO REYES HERRERA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM

Validado: JG.-

R
E
G
-
120894



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333925001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JULIO RICARDO SIMBAÑA PARRA Y DELIA MARIA POZO ROSERO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el

interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

RPG-120866

**CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120333926001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MANUEL MESIAS REYES HERRERA Y CARMEN MERCEDES PINEIDA GALARZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

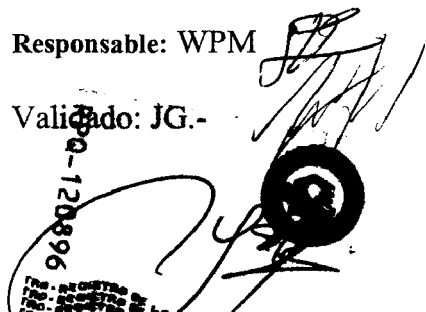
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

Handwritten signatures and a circular stamp. The stamp contains the number 120896 and some illegible text.

**DECLARACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



8



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

32

Jesus Paterson

24

Nº 00098325

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333932001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/2010-1-5451f-2273i-5694r

Tarjetas:;T00000436204;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el DOS PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO POR CIENTO(2.564 %)de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno Número DOCE, de la Cooperativa de Vivienda El Chamizal, situado en la parroquia EL QUINCHE, de este cantón.-con matrícula número QUINC0001185,

2.- PROPIETARIO(S):

los cónyuges señores JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ Y MERCY MARILEIDY ROMAN INTRIAGO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores FREDDY ANTONIO VARELA ALVAREZ Y LEIDY SUSANA CADENA MORALES, segun escritura pública otorgada el QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y dos de enero del dos mil diez; adquirido por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEÓN BAQUERO ORDÓÑEZ y MÓNICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial , Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

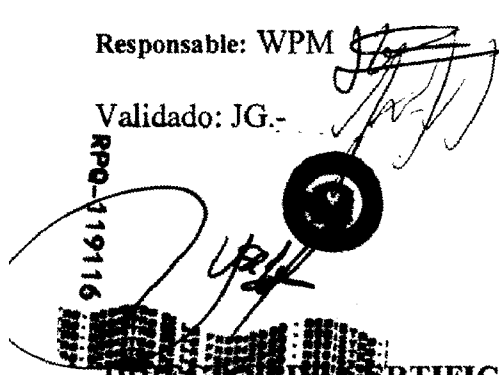
No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado

deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

RPO-119116


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120333910001

FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al CINCO COMA CIENTO VEINTE Y NUEVE por ciento, fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO Y MARIA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

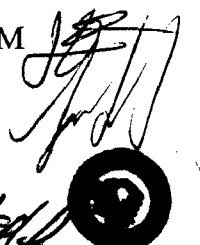
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

Reg. 07/20080


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





34

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120333923001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco coma ciento veinte y nueve por ciento, fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FRANCISCO JAVIER MALDONADO ROSERO Y HERMINIA OTILIA CARRERA NARANJO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con repertorio 61447 del registro de prohibiciones de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, a las OCHO horas y DIECINUEVE minutos, se presentó el Oficio No. 1026-JDOPP, de agosto veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez DECIMO OCTAVO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 12-2008-JR, que sigue esa judicatura, en contra de JAVIER FRANCISCO MALDONADO ROSERO, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, por un valor de dos mil dólares americanos. No se

encuentran hipotecados, ni embargados .- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM

Validado: JG.-

RPA-120893

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



5



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

35

21

Nº 00094532

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120333927001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj
Tarjetas:;T00000233374;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA y MARITZA GEOCONDA RODRIGUEZ JARA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,



registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM

Validado: JG.-

Q-120895

**DIRECTOR DE CLASIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120333931001
FECHA DE INGRESO: 25/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-25461i-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco coma ciento veinte y nueve por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ZOILA MERCEDES GUANOLUISA TOAPANTA, viuda

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

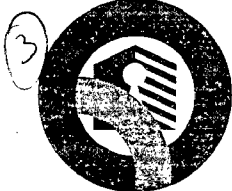
Responsable: WPM

Validado: JG.-

RPQ-120899

**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRARÍA DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

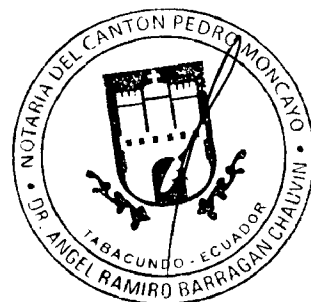




**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70232844001
FECHA DE INGRESO: 28/02/2012

CERTIFICACION



Referencias: 24/08/2007-PO-63442f-2546li-58487r eendnsj

Tarjetas:;T00000233374;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos coma quinientos sesenta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno Número DOCE situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

KLEBER REINALDO BAYAS BONILLA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDOÑEZ y MONICA ELIZABETH CORREA MOSCOSO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete; éstos por compra a FANNY LISCANO GALINDO Viuda, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y seis de Noviembre del dos mil cuatro; adquirido por EDUARDO DAVALOS PAREJA, casado, mediante adjudicación de la cooperativa de vivienda el Chamizal, según acuerdo ministerial 0986 dictada por el Consejo Supremo de Gobierno, el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta, el mismo que ha sido protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el juez Primero Provincial de Pichincha, de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, de los bienes dejados por el señor Eduardo Dávalos Pareja, en favor de Fanny Liscano Galindo, Eduardo y Liliana María Dávalos Liscano.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: JORGE CHAVEZ
Validado por: JIMMY GALLARDO*

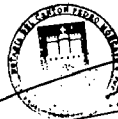


09-076113
**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTEGEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 011
TABACUNDO A 15 MAR 2012



Dr. Barran Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220534678001

CERTIFICACION

Referencias: 12/03/1986-1-278f-227i-5523r Tarjetas::T00000221583; Matriculas::0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número ONCE (11), situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

GALO AGUIRRE, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que con fecha treinta de noviembre del dos mil siete, mediante Acta Notarial celebrada el veinte y siete de los mismos mes y año, ante el Notario doctor Fernando Polo, se declara extinguido el Patrimonio familiar.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción a petición de parte interesada se revisa gravámenes como GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE FEBRERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LARCO SANCHEZ YADIRA ALEJANDRA

Revisado: FHP



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RA


ZON. -

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: OTC

TABACUNDO A _____ 14 MAR 2013




DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20634944001

FECHA DE INGRESO: 16/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 07/11/2007-PRO-83430f-33606i-77961r

Tarjetas: T00000256967;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (5,53 %) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno signado con el número uno, situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón con matrícula número CONOC0009289.- LINDEROS GENERALES: NORTE.- en parte en la longitud de cincuenta metros cincuenta centímetros con el lote numero dos de la subdivisión de la propiedad de los cónyuges Ortega-Pozo y en otra parte en catorce metros con la vía a Amaguaña SUR.- en la longitud de ciento veinte y cinco metros noventa centímetros con la calle X, ESTE.- por una parte con la calle X, y por otra con la propiedad del Municipio de Quito, en la longitud de sesenta y seis metros OESTE. - por una parte en la longitud de sesenta y ocho metros sesenta centímetros con propiedad de la señora Eulalia Terán y en otra parte en la longitud de sesenta y un metros con la propiedad Ortega-Pozo, SUPERFICIE.- CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ISABEL CRISTINA MUÑOZ ARAUZ y GEOVANY ALEXANDER INFANTE GALARZA, cónyuges IVONE CATALINA MUÑOZ ARAUZ y VICENTE RAFAEL SALCEDO ROJAS, la señora, IRENNE CAROLINA MUÑOZ ARAUZ, divorciada, y los cónyuges MARTHA MARINA MUÑOZ ARAUZ y MEDARDO REINERIO ROBAYO ROBAYO, casados, cada uno por sus propios derechos.

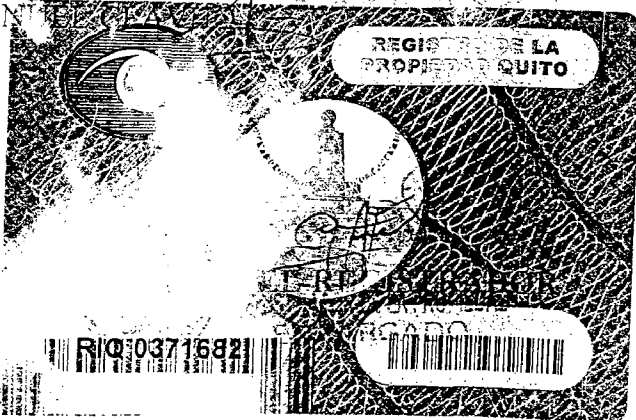
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JORGE FABIÁN POZO TORRES y NUBY LOLITA CERVANTES PONCE, casados; según escritura otorgada el DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el siete de noviembre del dos mil siete; habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges KENNEDY FREEN ORTEGA PINOS y GABRIELA DE GUADALUPE SALTOS MUÑOZ, según escritura celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

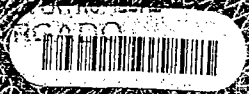
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL...



RIQ:0371682



IMPUESTO PREDIAL

3

66



TUMBACO
PREDIAL RUSTICO



Título Crédito: 20121472170

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-01-03

Identificación : 00001710368174

Contribuyente : JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 13240 06 009

Predio: 5147217

Calle:

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00011

INFORMACIÓN:

A. TERRENO	10.208,00m2	40.350,18
B.CONSTRUC	m2 52,00	
AVALUO A mas B	40.350,18 PATRIM	40.350,18
F.BASICA	0,290000X MIL	
DINAC DCRTO SUPRM	869 120866	

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI	\$	11.71
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	\$	4.54
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	2.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	1.17

Subtotal:	\$	18.08
Descuentos:	\$	1.17
Total:	\$	

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1443010

Forma de Pago: VAL EFE \$44.77

Institución:

1/2

Cajero: JULIO CESAR



Nº. 002-2156200

DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA



TUMBACO
 PREDIAL RUSTICO



Título Crédito: 20121472320

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-01-03

Identificación : 00001802457687

Contribuyente : BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 13240 06 010

Predio: 5147232

Calle:

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00012

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 10.208,00m2 40.350,18
 B.CONSTRUC m2 52,00
 AVALUO A mas B 40.350,18 PATRIM 40.350,18
 F.BASICA 0,290000X MIL
 DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 11.71
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 BOMBEROS RUSTICOS \$ 4.54
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00
 DESCUENTOS GENERAL \$ 1.17

Subtotal: \$ 18.08

Descuentos: \$ 1.17

Total: \$

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1443095

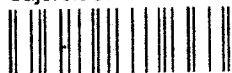
Forma de Pago: VAL EFE \$53.89

Institución:

1/2

Cajero: JULIO CESAR

N°. 002- 2156202



DIRECCIÓN METROPOLITANA
 FINANCIERA - TRIBUTARIA

TUMBACO
PREDIAL RUSTICO



o: 20121472170
:2012
:00001710368174
:JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-01-03

atastral:13240 06 009

Predio: 5147217
Let. Casa:L
Parroquia: Placa:00011

l:
10.208,00m2 40.350,18
m2 52,00
s B 40.350,18 PATRIM 40.350,18
0000X MIL
SUPRM 869 120866

CONCEPTO:
A LOS PREDIOS RUSTI \$ 11.71
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
BOMBEROS RUSTICOS \$ 4.54
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00
DESCUENTOS GENERAL \$ 1.17

Subtotal: \$ 18.08
Descuentos: \$ 1.17
Total: \$

AS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

43010
VAL EFE \$44.77

1/2



DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

N°.002-2156200

TUMBACO
VARIOS



Título Crédito: 61045147217
Año Tributación :2012
Identificación :00001710368174
Contribuyente :JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-01-03

UBICACIÓN:

Clave Catastral:13240 06 009
Calle:
Barrio:

Parroquia:

Predio: 5147217
Let. Casa:0
Placa:00011

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 25
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1

Subtotal: \$ 26.61
Descuentos: \$ 0.01
Total: \$ 44.77

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1443012
Forma de Pago: VAL EFE \$44.77
Institución:
Cajero: JULIO CESAR

2/2



DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

N°.002-2156201

PERSONERIA JURÍDICA

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y
ORGANIZACIONES SOCIALES**

ACUERDO No. 00819

**ESTEBAN ZAVALA PALACIOS
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

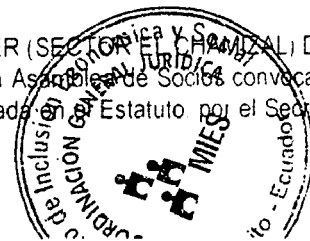
Que, mediante comunicación s/n de 18 de octubre de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado en la misma fecha, con número de trámite 5693-CAF-SG-MIES-2011-EXT, el señor Juan José Chasparizan, en su calidad de presidente provisional de COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, solicitó a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósito otorgado por el banco Pichincha, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) que contiene la Cuenta de Integración de Capital, la organización justifica su patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Art. 2, inciso primero del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, dicha entidad está domiciliada en el barrio Nuevo Amanecer, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha y se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, los fines que se propone el mismo, no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres.

Que, los fundadores del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asamblea de Socios convocada el día 27 de agosto de 2011, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto por el Secretario Provisional de la Directiva de la organización





00819

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, ha emitido Informe Favorable a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, corresponde al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, sin modificación alguna.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, entidad sin fines de lucro, domiciliada en el barrio Nuevo Amanecer, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentre registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, realizar actividades contrarias a sus fines, en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos





00819

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de Personalidad Jurídica al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.**

Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito. a

09 NOV. 2011

**Dr. Esteban Zavala Palacios
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



Handwritten signature

EZL/cm

00819

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.

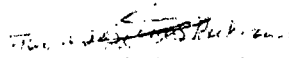
En la Parroquia de El Quinche, provincia de Pichincha, el día de hoy *sábado 20 de agosto de 2011*, a las *16h00*, se reúnen los abajo firmantes con el objeto de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Para una mayor organización de la reunión, se nombra al señor Juan Isidro Valdez Zambrano como Director de Debates.

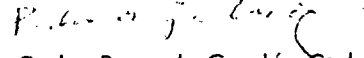
Los presentes en su calidad de miembros fundadores expresan su voluntad de constituir la organización denominada COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER, UBICADO EN EL SECTOR DE EL CHAMIZAL DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, que tendrá como propósito fundamental trabajar por el adelanto del barrio Nuevo Amanecer de la parroquia El Quinche, y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo confraternidad, e integración social.

Se procede a elegir una directiva provisional para que se encargue de realizar los trámites necesarios ante el Ministerio competente, a fin de alcanzar la personalidad jurídica.

Directiva provisional:


Sr. Juan José Chasparizan

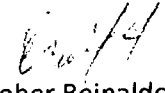
Presidente provisional


Sr. Pedro Bayardo Gordón Cadena

Vice-Presidente Provisional


Sr. Jairo Gustavo Obando Chalapu

Secretario Provisional

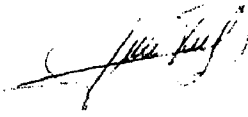

Sr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla

Tesorero

VOCALES:


Sra. Carmen Amelia Sampedro Rodríguez

Primer Vocal


Sr. Alfredo José Tipan Tipanliza

Segundo Vocal.



27

J0819

Se delega a la directiva provisional para que redacte un proyecto de estatuto social y en la próxima Asamblea General lo someta a consideración de los miembros fundadores.

La entidad en formación tendrá su sede en la siguiente dirección: Barrio Nuevo Amanecer, sector el Chamizal, Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, telf: 2388-208, correo electrónico: bayaskleb@live.com

Los socios fundadores declaran públicamente que viven de manera permanente en el barrio donde se va a constituir el referido Comité, que no hay otro Comité pro-mejoras ni cooperativa de vivienda alguna en dicho sector (0).

Se hace conocer a los presentes que uno de los requisitos para la concesión de la personalidad jurídica, consiste en acreditar un patrimonio mínimo de USD 400 dólares (CUATROCIENTOS DÓLARES), en una cuenta de integración de capital.

El Presidente provisional solicita a la Asamblea un receso de 15 minutos hasta que el señor secretario redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

Sin tener ningún otro punto que tratar, se levanta la sesión, a las 19H00. Para constancia firman todos los miembros.

Juan José Chasarizan
Sr. Juan José Chasarizan

Sr. Jairo Guatavo Obando Chalapu.

PRESIDENTE PROVISIONAL

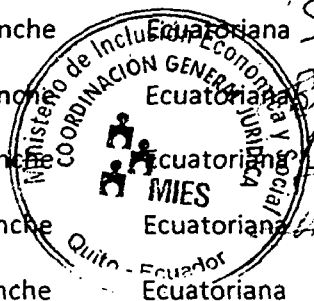
SECRETARIO PROVISIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	DOMICILIO	NACIONALIDAD
1.- MIGUEL PUMA AISALIA	060370501-3	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
2.- SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TRACO	050164034-6	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
3.- BAJAÑA PANTALEON EDUARDO WILFRIDO	092102541-7	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
4.- BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO	180245768-7	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
5.- ESLTELA ELIZABETH CADENA ARRELANO	170587725-4	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
6.- JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE	100194615-9	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
7.- JUAN JOSÉ CHASPARIZAN	100114983-8	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
8.- AYDA ESPERANZA CHEZA CHICAIZA	040098309-4	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>
9.- JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	150080894-2	El Quinche	Ecuatoriana <i>[Signature]</i>



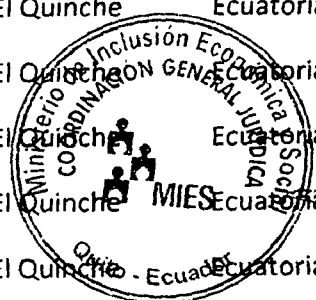
2019

10.- ANA FARINANGO CHICAIZA	171421807-8	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
11.- MARIA CARMEN FARINANGO CHICIZA	171528049-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
12.- SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	171793648-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
13.- LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO	100157021-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
14.- GUDALUPE ELIZA GARCIA JACOME	171215024-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
15.- DORIS JANETH JAMI PACHACAMA	171593618-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
16.- IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	070419860-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
17.- VICTOR VICENTE LIMA NAGUA	070310261-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
18.- MANUEL MESIAS REYES HERRERA	170968145-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
19.- GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA	171812449-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
20.- JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA	170998428-8	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
21.- JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	130993221-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
22.- JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ	171368597-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
23.- SILLVIA PILAR CALLE PARREÑO	171159004-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
24.- OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA	171747609-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
25.- MARIA ESTHER CUASQUI TOAZA	172041535-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
26.- PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	170558384-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
27.- GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	210009280-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
28.- LUIS JAIME GUAMAN POSO	100244452-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
29.- LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO	180185977-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
30.- SERGIO ARTURO ANIBAL HARO	100169878-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
31.- BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170339812-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
32.- FANNY PIRELLA HURTADO PUENTE	171345108-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
33.- MARIAN DE JESUS JARA	170792822-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
34.- JUAN CARLOS CHHICAIZA LUCIO	171533465-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
35.- JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA	120022152-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



00519

36.- LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA	171749338-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
37.- WILSON GILBERTO OBANDO BURGOS	100162658-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
38.- LOYDA MARIBEL PASQUEL JAYAS	171643857-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
39.- VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA	091248116-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
40.- ANA DE LOURDES SAMPEDRO RODRIGUEZ	171003533-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
41.- BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ	170450544-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
42.- MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO	050175495-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
43.- JOSÉ GABRIEL AISALIA PUMA	060423473-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
44.- JUAN ANTONIO BAJAÑA PANTALEON	171624624-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
45.- CARMEN RUFINA BARRETO CONSTANTE	010466852-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
46.- IVAN MARCELO CASTRO MUELA	170928791-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
47.- CRISTIAN FRANKLIN RUEDA CHALAPU	171868610-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
48.- PEDRO WILFRIDO RUEDA CHALAPU	100207626-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
49.- OSCAR ROLANDO CONCHA NARVAEZ	100310442-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
50.- GINA CRUZKAYA CORDOVA LUZURIAGA	110336546-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
51.- DALTON AMADO GAIBOR ERAZO	020063452-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
52.- HECTOR ROBERTO GARCIA AUPAZ	171517906-3	El Quinche	Ecuatoriana	
53.- BLANCA MARIANA GARCIA PASPUEL	040085792-6	El Quinche	Ecuatoriana	
54.- NARCISA GARRETA VILLAGOMEZ	100282549-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
55.- PEDRO BAYARDO GORDON CADENA	170922150-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
56.- RUPERTO ANIBAL GUERRON PANTOJA	040111570-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
57.- FILOMENA DEL ROSARIO IZA PILCO	170460129-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
58.- GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO	050087282-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
59.- BLANCA ELENA MONTENEGRO CARAPAZ	040078460-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
60.- ANITA DE LOS ANGELES MORA MORA	040088859-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
61.- GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	100198285-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



10019

62.- DIEGO JESÚS PASPUEL CHAVEZ	100337030-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
63.- LUZ HERMINIA PEÑA SALINAS	110403393-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
64.- ADOLFO PINENLA PARREÑO	170010708-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
65.- GALO ENRIQUE RIVADENEIRA TORRES	170984416-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
66.- GEOVANNA PATRICIA ROMERO	170937543-8	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
67.- CARMEN AMELIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170454768-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
68.- NELY LUCIA SÁNCHEZ MOROCHO	172006955-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
69.- JOSÉ LUIS TENE AGUALZACA	060282126-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
70.- MARITZA GUADALUPE TEPUD AYALA	040074630-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
71.- AYMAR RENDON EDDY ALFREDO	170840489-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
72.- JACINTO RAFAEL PASQUEL CARVAJAL	170076292-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
73.- MARIANA DE JESÚS CHICAIZA GUAMAN	020104507-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
74.- FARINANGO PERUGACHI YOLANDA P.	100285384-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
75.- JOSÉ GONZALO GORDON DURAN	170335248-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
76.- JEANN OSWALDO PALADINES	171256970-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
77.- HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLO	050092544-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
78.- GUANOLUISA TOAPANTA ZOILA M	050229822-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
79.- QUINCHIBLA PINEIDA CARMEN M	171314935-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
80.- MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN	050183737-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>

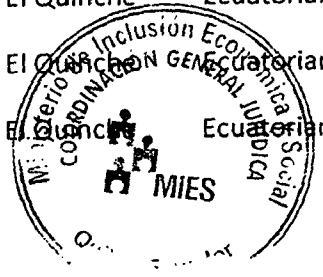
Yo, JAIRO OBANDO, en mi calidad de Secretario Provisional, certifico que las firmas constantes en el acta de sesión del 20 de agosto de 2011 son originales.

[Signature]
JAIRO GUSTAVO OBANDO CHALAPU
Secretario Provisional.



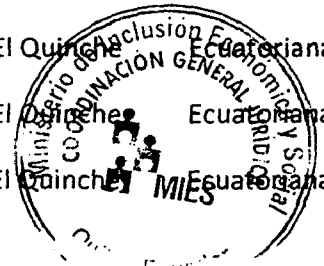
LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER SECTOR EL CHAMIZAL DE LA PARROQUIA DE EL QUINCHE POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	DOMICILIO	NACIONALIDAD	FIRMAS
1.- MIGUEL PUMA AISALIA	060370501-3	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
2.- SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TRACO	050164034-6	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
3.- BAJAÑA PANTALEON EDUARDO WILFRIDO	092102541-7	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
4.- BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO	180245768-7	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
5.- ESLTELA ELIZABETH CADENA ARRELANO	170587725-4	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
6.- JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE	100194615-9	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
7.- JUAN JOSÉ CHASPARIZAN	100114983-8	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
8.- AYDA ESPERANZA CHEZA CHICAIZA	040098309-4	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
9.- JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	150080894-2	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
10.- ANA FARINANGO CHICAIZA	171421807-8	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
11.- MARIA CARMEN FARINANGO CHICIZA	171528049-9	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
12.- SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	171793648-6	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
13.- LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO	100157021-5	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
14.- GUDALUPE ELIZA GARCIA JACOME	171215024-0	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
15.- DORIS JANETH JAMI PACHACAMA	171593618-1	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
16.- IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	070419860-5	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
17.- VICTOR VICENTE LIMA NAGUA	070310261-6	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
18.- MANUEL MESIAS REYES HERRERA	170968145-4	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
19.- GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA	171812449-6	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
20.- JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA	170998428-8	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
21.- JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	130993221-6	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
22.- JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ	171368597-0	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]
23.- SILLVIA PILAR CALLE PARREÑO	171159004-0	El Quinche	Ecuatoriana	[Signature]



1919

24.- OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA	171747609-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
25.- MARIA ESTHER CUASQUI TOAZA	172041535-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
26.- PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	170558384-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
27.- GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	210009280-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
28.- LUIS JAIME GUAMAN POSO	100244452-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
29.- LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO	180185977-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
30.- SERGIO ARTURO ANIBAL HARO	100169878-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
31.- BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170339812-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
32.- FANNY PIRELLA HURTADO PUENTE	171345108-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
33.- MARIAN DE JESUS JARA	170792822-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
34.- JUAN CARLOS CHHICAIZA LUCIO	171533465-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
35.- JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA	120022152-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
36.- LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA	171749338-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
37.- WILSON GILBERTO OBANDO BURGOS	100162658-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
38.- LOYDA MARIBEL PASQUEL JAYAS	171643857-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
39.- VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA	091248116-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
40.- ANA DE LOURDES SAMPEDRO RODRIGUEZ	171003533-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
41.- BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ	170450544-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
42.- MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO	050175495-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
43.- JOSÉ GABRIEL AISALIA PUMA	060423473-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
44.- JUAN ANTONIO BAJAÑA PANTALEON	171624624-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
45.- CARMEN RUFINA BARRETO CONSTANTE	010466852-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
46.- IVAN MARCELO CASTRO MUELA	170928791-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
47.- CRISTIAN FRANKLIN RUEDA CHALAPU	171868610-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
48.- PEDRO WILFRIDO RUEDA CHALAPU	100207626-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
49.- OSCAR ROLANDO CONCHA NARVAEZ	100310442-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



2019

50.- GINA CRUZKAYA CORDOVA LUZURIAGA	110336546-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
51.- DALTON AMADO GAIBOR ERAZO	020063452-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
52.- HECTOR ROBERTO GARCIA AUPAZ	171517906-3	El Quinche	Ecuatoriana	
53.- BLANCA MARIANA GARCIA PASPUEL	040085792-6	El Quinche	Ecuatoriana	
54.- NARCISA GARRETA VILLAGOMEZ	100282549-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
55.- PEDRO BAYARDO GORDON CADENA	170922150-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
56.- RUPERTO ANIBAL GUERRON PANTOJA	040111570-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
57.- FILOMENA DEL ROSARIO IZA PILCO	170460129-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
58.- GUSTAVO MARCELO MAIGUA TELLO	050087282-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
59.- BLANCA ELENA MONTENEGRO CARAPAZ	040078460-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
60.- ANITA DE LOS ANGELES MORA MORA	040088859-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
61.- GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	100198285-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
62.- DIEGO JESÚS PASPUEL CHAVEZ	100337030-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
63.- LUZ HERMINIA PEÑA SALINAS	110403393-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
64.- ADOLFO PINENLA PARREÑO	170010708-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
65.- GALO ENRIQUE RIVADENEIRA TORRES	170984416-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
66.- GEOVANNA PATRICIA ROMERO	170937543-8	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
67.- CARMEN AMELIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170454768-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
68.- NELY LUCIA SÁNCHEZ MOROCHO	172006955-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
69.- JOSÉ LUIS TENE AGUALZACA	060282126-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
70.- MARITZA GUADALUPE TEPUD AYALA	040074630-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
71.- AYMAR RENDON EDDY ALFREDO	170840489-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
72.- JACINTO RAFAEL PASQUEL CARVAJAL	170076292-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
73.- MARIANA DE JESÚS CHICAIZA GUAMAN	020104507-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
74.- FARINANGO PERUGACHI YOLANDA P.	100285384-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
75.- JOSÉ GONZALO GORDON DURAN	170335248-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



2011

76.- JEANN OSWALDO PALADINES	171256970-4	El Quinche	Ecuatoriana
77.- HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLO	050092544-1	El Quinche	Ecuatoriana
78.- GUANOLUISA TOAPANTA ZOILA M	050229822-7	El Quinche	Ecuatoriana
79.- QUINCHIBLA PINEIDA CARMEN M	171314935-7	El Quinche	Ecuatoriana
80.- MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN	050183737-3	El Quinche	Ecuatoriana

[Handwritten signatures and marks next to the table entries]

Yo, JAIRO OBANDO, en mi calidad de Secretario Provisional, certifico que las firmas constantes en el acta de sesión del 27 de agosto de 2011 son originales.

[Handwritten signature of Jairo Obando]

JAIRO GUSTAVO OBANDO CHALAPU
Secretario Provisional.



00819

ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER SECTOR EL CHAMIZAL DE LA PARROQUIA DE EL QUINCHE POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día sábado 27 de agosto de 2011, a las 16h00, se reúnen los miembros fundadores del Comité Pro-mejoras del Barrio Nuevo Amanecer sector el Chamizal de la parroquia de El Quinche, para revisar el proyecto de estatuto elaborado por la directiva provisional, el mismo que les ha sido remitido con anterioridad para su conocimiento.

El Presidente provisional pone en consideración de los presentes el proyecto de estatuto, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Todos los abajo firmantes, como miembros fundadores dejamos constancia de nuestra conformidad con el Estatuto adjunto en este documento.

El Presidente provisional solicita a la Asamblea un receso de 15 minutos hasta que el Secretario redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

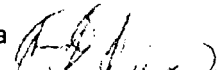
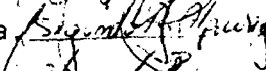
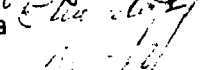
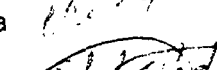
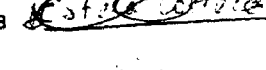
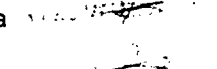
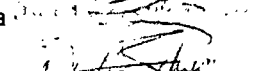
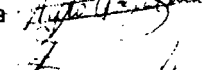
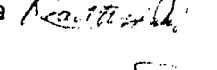

Siendo las 19H00, se levanta la sesión. Para constancia firman todos los asistentes.

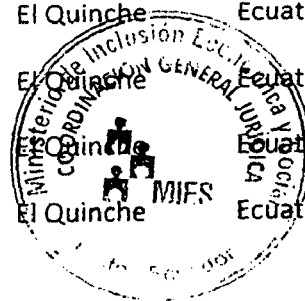

Sr. Juan José Chasparizan


Sr. Jáiro Gustavo Obando Chalapu

PRESIDENTE PROVISIONAL

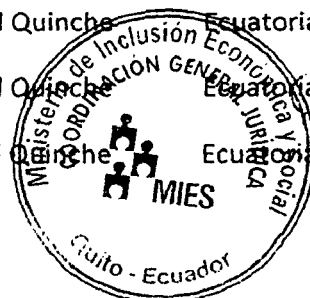
SECRETARIO PROVISIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	DOMICILIO	NACIONALIDAD
1.- MIGUEL PUMA AISALIA	060370501-3	El Quinche	Ecuatoriana 
2.- SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TRACO	050164034-6	El Quinche	Ecuatoriana 
3.- BAJAÑA PANTALEON EDUARDO WILFRIDO	092102541-7	El Quinche	Ecuatoriana 
4.- BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO	180245768-7	El Quinche	Ecuatoriana 
5.- ESLTELA ELIZABETH CADENA ARRELANO	170587725-4	El Quinche	Ecuatoriana 
6.- JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE	100194615-9	El Quinche	Ecuatoriana 
7.- JUAN JOSÉ CHASPARIZAN	100114983-8	El Quinche	Ecuatoriana 
8.- AYDA ESPERANZA CHEZA CHICAIZA	040098309-4	El Quinche	Ecuatoriana 
9.- JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	150080894-2	El Quinche	Ecuatoriana 
10.- ANA FARINANGO CHICAIZA	171421807-8	El Quinche	Ecuatoriana 



30819

11.- MARIA CARMEN FARINANGO CHICIZA	171528049-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
12.- SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	171793648-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
13.- LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO	100157021-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
14.- GUDALUPE ELIZA GARCIA JACOME	171215024-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
15.- DORIS JANETH JAMI PACHACAMA	171593618-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
16.- IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	070419860-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
17.- VICTOR VICENTE LIMA NAGUA	070310261-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
18.- MANUEL MESIAS REYES HERRERA	170968145-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
19.- GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA	171812449-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
20.- JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA	170998428-8	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
21.- JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	130993221-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
22.- JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ	171368597-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
23.- SILLVIA PILAR CALLE PARREÑO	171159004-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
24.- OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA	171747609-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
25.- MARIA ESTHER CUASQUI TOAZA	172041535-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
26.- PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	170558384-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
27.- GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	210009280-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
28.- LUIS JAIME GUAMAN POSO	100244452-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
29.- LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO	180185977-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
30.- SERGIO ARTURO ANIBAL HARO	100169878-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
31.- BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170339812-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
32.- FANNY PIRELLA HURTADO PUENTE	171345108-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
33.- MARIAN DE JESUS JARA	170792822-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
34.- JUAN CARLOS CHHICAIZA LUCIO	171533465-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
35.- JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA	120022152-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>
36.- LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA	171749338-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Signature]</i>



30319

63.- LUZ HERMINIA PEÑA SALINAS	110403393-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
64.- ADOLFO PINENLA PARREÑO	170010708-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
65.- GALO ENRRIQUE RIVADENEIRA TORRES	170984416-9	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
66.- GEOVANNA PATRICIA ROMERO	170937543-8	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
67.- CARMEN AMELIA SAMPEDRO RODRIGUEZ	170454768-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
68.- NELY LUCIA SÁNCHEZ MOROCHO	172006955-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
69.- JOSÉ LUIS TENE AGUALZACA	060282126-6	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
70.- MARITZA GUADALUPE TEPUD AYALA	040074630-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
71.- AYMAR RENDON EDDY ALFREDO	170840489-0	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
72.- JACINTO RAFAEL PASQUEL CARVAJAL	170076292-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
73.- MARIANA DE JESÚS CHICAIZA GUAMAN	020104507-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
74.- FARINANGO PERUGACHI YOLANDA P.	100285384-5	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
75.- JOSÉ GONZALO GORDON DURAN	170335248-2	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
76.- JEANN OSWALDO PALADINES	171256970-4	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
77.- HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLO	050092544-1	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
78.- GUANOLUISA TOAPANTA ZOILA M	050229822-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
79.- QUINCHIBLA PINEIDA CARMEN M	171314935-7	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>
80.- MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN	050183737-3	El Quinche	Ecuatoriana	<i>[Handwritten Signature]</i>

Yo, JAIRO OBANDO, en mi calidad de Secretario Provisional, certifico que las firmas constantes en el acta de sesión del 27 de agosto de 2011 son originales.

[Handwritten Signature]
JAIRO GUSTAVO OBANDO CHALAPU
Secretario Provisional.



**ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL)
DE LA PARROQUIA EL QUINCHE.**

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 1.- Se constituye el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE, como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El Comité se registrará de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones aplicables que sean aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: El Comité tendrá su domicilio en el sector El Chamizal, del barrio Nuevo Amanecer, Parroquia El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, teléfono 2387884, celular 087996869, email: bayaskleb@live.com.

Art. 3.- DURACIÓN: El Comité tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

Art. 4.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- El Comité Pro-mejoras del barrio Nuevo Amanecer de la parroquia El Quinche, tiene como objetivo fundamental trabajar por el adelanto del barrio y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Son fines específicos del Comité los siguientes:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión y amistad;
- b) A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio para la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos;
- c) Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio, y promover el bienestar, progreso y superación de todos los moradores;



00519

- d) Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los moradores, en particular de nuestra niñez y juventud;
- e) Fomentar el sentimiento de civismo y respeto a los valores Patrios; y,
- f) Cultivar valores que ayuden a los moradores a ser mejores ciudadanos.

Art. 6.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Comité Pro-mejoras contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.

Art. 7.- El Comité Pro-mejoras del barrio Nuevo Amanecer de la parroquia El Quinche se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 8.- Son socios del Comité Pro-mejoras del barrio Nuevo Amanecer del a Parroquia de El Quinche:

- a) **Fundadores:** Los moradores del barrio Nuevo Amanecer (sector El Chamizal), parroquia El Quinche, cantón Quito, que suscribieron el Acta Constitutiva;
- b) **Adherentes:** Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Comité, vivan en el barrio, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,
- c) **Honorarios:** La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficio del barrio y sus moradores. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.

Art. 9.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente;
- b) Por expulsión; y,
- c) Por fallecimiento.

Art. 10.- El Presidente solicitará al Ministerio el registro tanto del ingreso como de la salida de socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada resolución por parte del órgano competente.



Art. 11.- Son obligaciones de los socios fundadores y adherentes:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité;
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones en todos los moradores;
- i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 12.- Son derechos de los socios fundadores y adherentes:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los Organismos del Comité Pro-mejoras; del Barrio Nuevo Amanecer de la parroquia de El Quinche.
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité Pro-mejoras;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité Pro-mejoras y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias,
- e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- f) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que considere convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras;
- g) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.



Art. 13.- Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 14.- El miembro del Comité Pro-mejoras, puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 15.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y,
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 16.- Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre del Comité Pro-mejoras, sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;
- e) Realizar actividades que afecten los intereses del Comité Pro-mejoras o que promuevan la división entre sus miembros;
- f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité Pro-mejoras;
- g) Defraudación o malversación de los fondos del Comité Pro-mejoras; y,
- h) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.

Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente

Art. 18.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:



- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,
- c) Expulsión.

Art. 19.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Comité, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al socio el derecho de defensa.

Art. 20.- El miembro del Comité comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 21.- Para su funcionamiento el Comité Pro-mejoras contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva; y,
- c) Las Comisiones

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

Art. 23.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

Art. 24.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Art. 25.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes que no serán menos a la tercera parte de los socios. Este particular se hará constar en la convocatoria.



Art. 26.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 27.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea.

De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

Art. 28.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los reglamentos internos del Comité Pro-mejoras;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de los socios;
- e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales del Comité Pro-mejoras y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;
- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
- k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité Pro-mejoras en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;



00819

- ñ) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA

LA DIRECTIVA

Art. 29.- El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Cuatro Vocales con sus respectivos suplentes
- Síndico

Art. 30.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

Art. 31.- El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 32.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 33.- Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación por escrito e informar al Presidente para que él a su vez convoque al vocal suplente respectivo.

Art. 34.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité;



- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité, y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité Pro-mejoras;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité Pro-mejoras;
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Comité Pro-mejoras;
- j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General;
- k) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento;
- l) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras;
- m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,
- n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 35.- De las Resoluciones adoptadas por la Directiva se podrá apelar a la Asamblea General.

DEL PRESIDENTE

Art. 36.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;



30619

- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité Pro-mejoras y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité Pro-mejoras, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; y,
- l) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 37.- En caso de ausencia del Presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 38.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro-mejoras;
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento;



30819

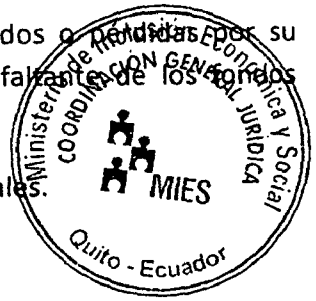
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras;
- f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos personales;
- g) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL TESORERO

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité Pro-mejoras;
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos del Comité Pro-mejoras y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere apertura do para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;
- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;
- h) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega- recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o perdidos por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier falta de los fondos sociales; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LOS VOCALES



00819

Art. 41.- Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

Art. 42.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio; y,
- d) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL SÍNDICO

Art. 43.- El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un socio del Comité, sea o no profesional del Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico, referentes a la buena marcha del Comité Pro-mejoras, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

DE LAS COMISIONES

Art. 44.- Se establecen las siguientes Comisiones con el carácter de permanentes:

- Comisión de Asuntos Sociales
- Comisión de Educación, Cultura y Deportes
- Comisión de Relaciones Públicas; y,
- Comisión de Salud

A criterio del Directorio pueden crearse otras Comisiones temporales, que pueden ser ocupadas por socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

Art. 45.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.

CAPÍTULO VI

ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 46.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber, lo



que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todos los socios del Comité, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

Art. 47.- La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 48.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 49.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Comité Pro-mejoras; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

Art. 50.- Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comité Pro-mejoras así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiera a cualquier título;
- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 51.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

Art. 52.- Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité Pro-mejoras conocedor de la materia

Art. 53.- Los bienes del Comité Pro-mejoras no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.



Art. 54.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITEPRO-MEJORAS

Art. 55.- El Comité pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

Art. 56.- Para que se resuelva la disolución del Comité Pro-mejoras por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité Pro-mejoras, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Bienestar Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

Art. 57.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

CAPÍTULO IX

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 58.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente, conforme a estos estatutos, y reglamento interno; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

DISPOSICIÓN GENERAL



00819

La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

TERCERA.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución jurídica.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día *sábado 27 de agosto de 2011*, conforme consta del Acta respectiva.

Sr. Jaime Gustavo Obando Chalapu
El Secretario Provisional.



DIRECTIVA

Señor

Juan José Chasparizan

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMISAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de jueves 24 de noviembre de 2011, se ha elegido al directorio del **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMISAL) DE LA PARROQUIA EL QUINCHE**, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda **REGISTRADA** para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ CHASPARIZAN

VICEPRESIDENTE: PEDRO BYARDO GORDÓN CADENA

SECRETARIO: JARO GUSTAVO OBANDO CHALAPU

TESORERO: KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA

SÍNDICA: GEOVANA ROMERO

VOCALES PRINCIPALES: MARIANA JARA, CARMEN SAN PEDRO, ALFREDO TIPÁN, JULIO CAYAMBE

VOCALES SUPLENTE: JUAN VALDEZ, ESTELA CADENA, PEDRO RUEDA, LUIS NIAUPARI

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Giovanni Egas Orbe

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, SUBROGANTE

Referencias

- Externo Nro. 7560-CAF-SG-MIES-2011-EX1

Anexos

- tramite 7560-caf-sg-mies-2011.pdf

SOCIOS

COMITE PRO - MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) PARROQUIA EL QUINCHE MIES

SEGUNDA ETAPA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	# CEDULA
1	AISALLA PUMA MIGUEL	0603705013
2	ALPUSIG TARCO SEGUNDO RAMIRO	0501640346
3	BAJAÑA PANTALEON EDUARDO WILFRIDO	0921025417
4	BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO	1802457687
5	BENAVIDES BURBANO EDGAR RAMIRO	0401040274
6	CADENA ARELLANO ESTELA ELISABETH	1705877254
7	CARRERA NARANJO HERMINIA OTILIA	1702842293
8	CAYAMBE CAYAMBE JULIO MIGUEL	1001946159
9	CHASPARIZAN JUAN JOSE	1001149838
10	CHEZA CHACON AYDA ESPERANZA	0400983094
11	CHIMBO NARVAEZ JUAN CARLOS	1500808942
12	FARINANGO CHICAIZA ANA	1714218078
13	FARINANGO CHICAIZA MARIA CARMEN	1715280499
14	FARINANGO CHICAIZA SEGUNDO FERMIN	1717936486
15	FIERRO LIMAICO LUCILA MARGARITA	1001570215
16	GARCIA JACOME GUADALUPE ELIZA	1712150240
17	GUANOLUISA TANDALLA HUMBERTO	0500925441
18	GUANOLUISA TOAPANTA ZOILA MERCEDES	0502298227
19	JAMI PACHACAMA DORIS JEANETH	1715936181
20	LIMA NAGUA IRMA PIEDAD	0704198605
21	LIMA NAGUA VICTOR VICENTE	0703102616
22	REYES HERRERA MERY DEL ROCIO	1710483494
23	MALDONADO CARRERA FRANCISCO ARMANDO	1708600802
24	POZO ROSERO MARIA VICTORIA	1707162499
25	QUINCHIMBLA PINEIDA CARMEN MARIBEL	1713149357
26	REYES HERRERA MANUEL MESIAS	1709681454
27	SUAREZ MORALES DARWIN FLAVIO	1002362778
28	SIMBAÑA PARRA JULIO RICARDO	1706280375
29	SUAREZ MORALES AMPARITO MARTITA	1712816600
30	TIPAN SIMBAÑA GALO ENRIQUE	1718124496
31	TIPAN TIPANLUIZA JOSE ALFREDO	1709984288
32	VALDEZ ZAMBRANO JUAN ISIDRO	1309932216
33	VARELA ALVAREZ JACINTO EDISON	1713685970
34	YAULI YANCHATIPAN MARIA EUGENIA	0501817373

COMITE PRO - MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER (SECTOR EL CHAMIZAL) PARROQUIA EL QUINCHE MIES

El Quinche 27 de julio de 2012

SOC. CALDERON PARA SU CONDOMINIO
Y TRAMITE.



27/07/2012

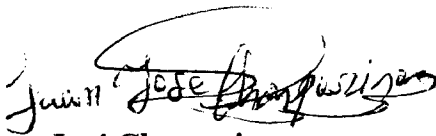
31/07/2012
Verificad. P.

Señor:
Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB
Presente.


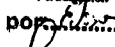

Juan José Chasparizan en mi calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio Nuevo Amanecer (Sector el Chamizal) de la Parroquia El Quinche, por medio del presente me permito solicitar se adjunte al expediente que mantenemos en la Unidad Especial de Regula tu Barrio, la nómina de los dueños de los lotes de terreno de la Etapa N° 2, que acompaño.

Por la atención que se digne dar a la presente reitero mis agradecimientos.

Atentamente



Juan José Chasparizan
Presidente.

 Secretaría de Coordinación Territorial y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
	Recibido por 
	Firma:  Fecha: 27/07/2012

INFORME
EMAAP-Q



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 MATRIZ: Mención de Jesús entre Argentina e Italia - Apartado 137 -
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 231 del 20 de Enero de 1997
 RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1110958735 VALIDO HASTA 11-04-2013
 FECHA DE EMISIÓN: 11-04-2012 RUC/DI: 1714115266

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 2994 460

CUENTA N° 330279960 CONSUMIDOR FINAL
 CLIENTE: TIPAN TIPANLUIA MARTHA P TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA CHAMIZAL LT 30 SECTOR EL QUINCHE
 PLACA PREDIAL: CTA. ESP: 0
 N° DE MEDIDOR: 931569

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
09-05-2012	250	07-06-2012	267
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	
PERIODO	M3	<p>Pague únicamente el monto facturado en agencias o puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros a domicilios. (Denuncie cualquier cobro indebido) 1800-242424 / denuncias@emaapp.gob.ec</p> <p>MONTO SUBSIDIADO USD: 8.53</p> <p>"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO</p>	
11-06	19		
11-07	20		
11-08	18		
11-09	28		
11-10	19		
11-11	23		
11-12	13		
12-01	19		
12-02	23		
12-03	13		
12-04	21		
12-05	14		

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 27-06-2012
 FECHA VENCIMIENTO: 18-07-2012

Factura No: 001 - 001 - 001017348

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO	
20	330	28	8	485	0	4	
CONSUMO (M3)	17	N DEP	TARIFA	DoP			
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO	7			
DETALLE DE FACTURACIÓN							
DESCRIPCIÓN						VALOR USD	
AGUA						2.63	
ADMIN. CLIENTES						2.10	
SUBTOTAL						4.73	
IVA 0 %						0.00	
MESES DEUDA 1	TOTAL A PAGAR					USD	4.73

6728-2
 4.73
 330279960-
 12/07/2012 09:44
 013-220-001-000010

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



Factura No. 001-007-001360655

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 165132218-55
Valor a pagar: 110.68

Fecha de emisión 20/06/2012

Fecha de vencimiento 06/07/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SU RO: **1651322 - 9** TIPAN TIPANLUISA MARTHA DEL PILAR
CO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401651322** Cédula / R.U.C.: 171411526-6
Dirección servicio: CALLE "V" 30 PB 1 CALLE "B" RRB. NUEVO AMANECER
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 7 03-10-056-0605
Parroquia - Cantón: EL QUINCHE DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 20/06/2012

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	10.20
VALORES PÉNDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		11.66

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	99.02
Otros valores a pagar (2):	11.66
TOTAL (1) + (2):	110.68



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 06/07/2012

ORIGINAL - USUARIO

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-06-14 13:51

No. 404100

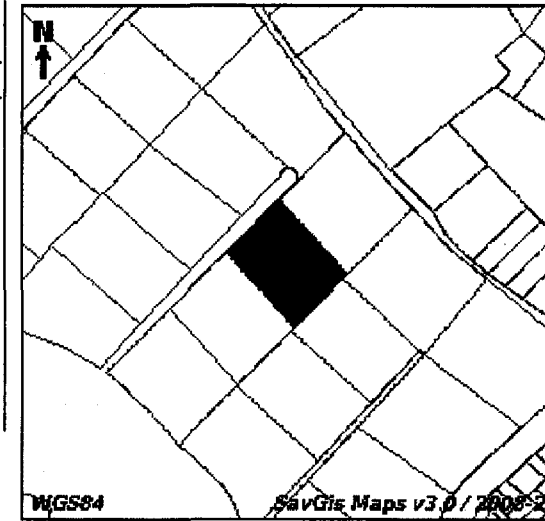
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1802457687
 Nombre del propietario: BAYAS BONILLA KLEBER REINALDO Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5147232
 Clave catastral: 13240 06 010 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: AEROPUERTO
 Parroquia: El Quinche
 Barrio / Sector: HT FAM CHAMIZAL
Datos del terreno
 Área de terreno: 10208,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 72,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	12	A 6M DEL EJE	5

5.- REGULACIONES

ZONA Zonificación: A4 (A5002-5) Lote mínimo: 5000 m2 Frente mínimo: 40 m COS total: 10 % COS en planta baja: 5 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO Uso principal: (AR) Agrícola residencial	PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m
--	---	--

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

.- OBSERVACIONES

- SOLICITAR REPLANTEO VIAL. SECTOR EL CHAMIZAL PARROQUIA EL QUINCHE. SE TRATA DE DERECHOS Y ACCIONES
 - ESTE INFORME SE EMITE UNICAMENTE PARA GESTIONAR LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS POR LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO", SOLICITADO EN EL OFICIO UERB-OC N° 136-2012, DEBIENDO INDICAR QUE EL AREA DE TERRENO GRAFICADA EN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SICMA) ES MENOR A LA INGRESADA EN EL CATASTRO, SUPERANDO EL MARGEN DE ERROR PERMITIDO

8.- NOTAS

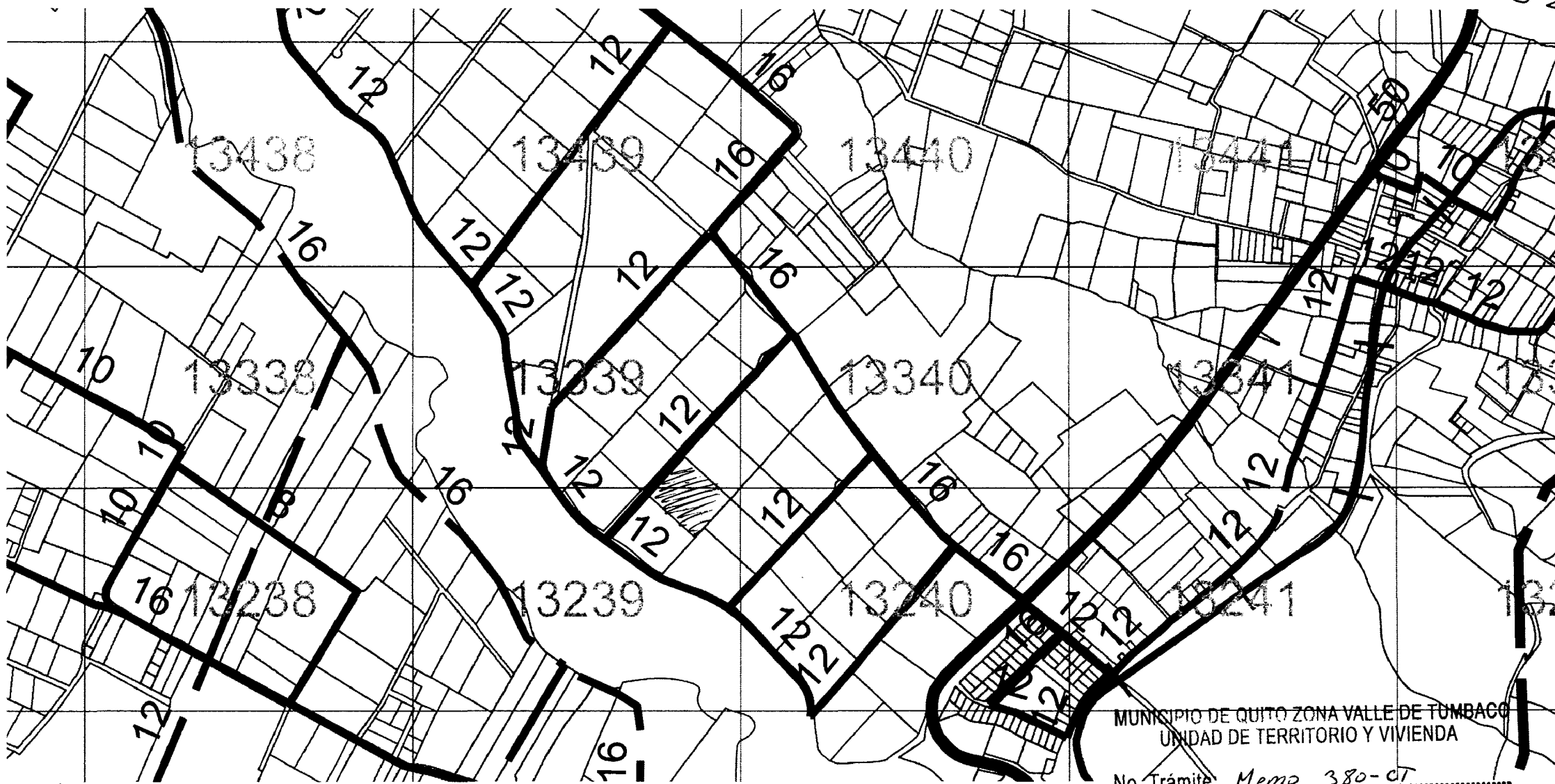
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

MDMQ. AZVT

 Ing. Argüello Alemán Alejandro
 Administración Zonal Tumbaco

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Planeación, Hábitat y Vivienda
 2012 (I.R.M.)

HOJAS CARTOGRAFICA



Adj. de
Cf. cad 951.
AHZT-2012
9 de Feb. de 12

MUNICIPIO DE QUITO ZONA VALLE DE TUMBACO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

No. Trámite: *Memo 380-CT*

Fecha: *12.05.12*

Firma: *[Signature]*

ARCHIVO MAGNETICO

CD

INFORMES

UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 010-UERB-OC-2012

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 20-08-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	NUEVO AMANECER (II ETAPA)	Área bruta Catastrada:	10208.00	m2
Parroquia:	EL QUINCHE	Área bruta en escritura:	10208.00	m2
Administración Zonal:	TUMBACO	Área bruta del levantamiento:	10172.05	m2

N° de Predio: 5147232
Clave Catastral: 13240-06-010

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	N/A
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna**
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.**
- 3. Este informe no representa título legal alguno.**
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.**
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.**

Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME LEGAL PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 012-UERB-OC-2012**

FECHA: 27/07/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	NUEVO AMANECER SEGUNDA ETAPA		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	EL QUINCHE
2.- INFORME LEGAL:			
INFORME LEGAL DEL BARRIO EL CHAMIZAL NUEVO AMANECER EXP 48 T MACRO LOTE 12			
<p>Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de julio del 2007, ante la doctora Lorena Prado Marcial Notaria Vigésima Cuarta suplente del cantón Quito los cónyuges Vinicio Napoleón Baquero Ordoñez y Mónica Elizabeth Correa Moscoso dan en venta y perpetua enajenación a favor de varios copropietarios que se detallan a continuación, el lote de terreno signado con el número doce de la Cooperativa de Vivienda El Chamizal de una superficie de 10.208m²; inscrito en el registro de la propiedad el 24 de agosto del 2007.</p> <p>LISTA DE COMPRADORES.-</p> <p>CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 2.564% DE DERECHOS Y ACCIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA2. EDGAR RAMIRO BENAVIDES BURBANO3. ESTELA ELIZABETH CADENA ARELLANO4. AYDA ESPERANZA CHEZA CHACON5. WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA6. MARÍA CARMEN FARINANGO CHICAIZA7. SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA8. MARÍA VICTORIA POZO ROSERO9. NILDA DEL CARMEN SEDAMANOS RIOFRIO10. JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA11. JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO12. MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN13. LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO <p>CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 1.282% DE DERECHOS Y ACCIONES</p> <ol style="list-style-type: none">14. PEDRO HUMBERTO CAGUA VASQUEZ15. IRMA PIEDAD LIMA NAGUA <p>CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 2.564% DE DERECHOS Y ACCIONES</p>			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

16. MIGUEL AISALLA PUMA Y BLANCA NELLY GUANOLUISA TOAPANTA
17. JOSE DE LA CRUZ AMANTA CUMBAL Y ANA FARINANGO CHICAIZA
18. EDUARDO WILFRIDO BAJAÑA PANTALEÓN Y KETTY ROSA MORA BAJAÑA
19. WASHINGTON ARMANDO CADENA JIMENEZ Y MARINA QUEZADA EREDIA
20. JOSE ALBERTO CASTILLO GALVEZ Y GUADALUPE ELIZA GARCIA JACOME
21. JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARÍA LUCILA MORALES ANDRANGO
22. SILVIO MIGUEL DIAZ ESTEVEZ Y LUZ AMERICA RUIZ SANAFRIA
23. LUIS MODESTO ENDARA ARCE Y AMAPARITO MARTITA SUAREZ MORALES
24. PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY Y AMELIA QUEZADA HEREDIA
25. HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN
26. SEGUNDO LEODAN SEDAMANOS RIOFRIO Y DORIS JEANETH JAMI PACHACAMA
27. VICTOR VICENTE LIMA NAGUA Y MATILDE MELANIA CORREA MONTOYA
28. FRANCISCO ARMANDO MALDONADO CARRERA Y DAMARIS SILVANA ROSERO VILLAVICENCIO
29. SEGUNDO CELIO SIMBAÑA JAUREGUI Y MERY DEL ROCIO REYES HERRERA
30. JULIO RICARDO SIMBAÑA PARRA Y DELIA MARÍA POZO ROSERO
31. MANUEL MESIAS REYES HERRERA Y CARMEN MERCEDES PINEIDA GALARZA
32. FREDDY ANTONIO VARELA ALVAREZ Y LEIDY SUSANA CADENA MORALES

CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 5.129% DE DERECHOS Y ACCIONES

33. SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO Y MARÍA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG
34. FRANCISCO JAVIER MALDONADO ROSERO Y HERMINIA OTILIA CARRERA NARANJO
35. GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA Y MARITZA GEOCONDA RODRÍGUEZ JARA.
36. ZOILA MERCEDES GUANOLUISA TOAPANTA

LINDEROS GENERALES DEL LOTE 12

NORTE.- Con el lote número trece en una extensión de 116 m

SUR.- Con el lote número once en una extensión de 116m

ESTE.- Con el lote número siete en una extensión de 88m

OESTE.- Con la calle B en una extensión de 88m

SUPERFICIE.- 10.208m²

VENTAS POSETERIORES.-

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de octubre de 2009, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón doctor Fabián Solano Pazmiño, la señora Nilda del Carmen Sedamanos Riofrío vende el 2.564% de derechos y acciones a favor de los señores Wilson Enrique Chuquimarca Pineida y Carmen Maribel Quinchimbla Pineida, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 4 de noviembre de 2009.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de abril de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Washington Armando Cadena Jimenez y Marina Quezada Eredia vende el 2.574% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Juan José Chasparizan y María Delia Anrango Chicaiza, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

19 de mayo de 2010.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 11 de junio del 2009, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón los cónyuges Silvio Miguel Díaz Estévez y Luz América Ruiz Sanafria venden y dan en perpetua enajenación sus derechos y acciones equivalentes al 2.564% del lote de terreno denominado doce a favor de Darwin Flavio Suarez Morales y Blanca Esperanza Perugachi Buesaquillo, inscrito en el registro de la propiedad el 19 de agosto del 2009.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de septiembre del 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, el señor Paul Gonzalo Gordon Palaguay y Amelia Quezada Heredia venden el 2.564% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Magdalena Cayambe Quilca y Juan Carlos Chimbo Narváez, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 1 de octubre del 2010.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 15 de enero de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Freddy Antonio Varela Alvarez y Leidy Susana Cadena Morales venden el 2.564% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Jacinto Edison Varela Alvarez y Mercy Marileidy Román Intriago, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 22 de enero de 2010.

PROPIETARIO	CERTIFICADO	%	FECHA
KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA	C120333936001	2,564	25/04/2012
EDGAR RAMIRO BENAVIDES BURBANO	C120333898001	2,564	25/04/2012
ESTELA ELISABETH CADENA ARELLANO	C120333899001	2,564	25/04/2012
AYDA ESPERANZA CHEZA CHACON	C120333900001	2,564	25/04/2012
WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA	C120333901001	2,564	25/04/2012
MARIA CARMEN FARINANGO CHICAIZA	C120333902001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	C120333903001	2,564	25/04/2012
MARÍA VICTORIA POZO ROSERO	C120333904001	2,564	25/04/2012
WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA Y CARMEN MARIBEL QUINCHIMBLA PINEIDA	C120333935001	2,564	25/04/2012
JOSE ALFREDO TIPAN TIPANLUIA	C120333906001	2,564	25/04/2012
JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	C120333907001	2,564	25/04/2012
YAULY YANCHATIPAN MARIA EUGENIA.	C120333908001	2,564	25/04/2012
LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO Y CARLOS HORACIO MANTILLA TORRES	C120333930001	2,564	25/04/2012
PEDRO HUMBERTO CAGUA VASQUEZ	C120333929001	1,282	25/04/2012
IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	C120333929001	1,282	25/04/2012
MIGUEL AISALLA PUMA Y BLANCA NELLY GUANOLUIA TOAPANTA	C120333909001	2,564	25/04/2012
JOSE DE LA CRUZ AMANTA CUMBAL Y ANA FARINANGO CHICAIZA	C120333911001	2,564	25/04/2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

EDUARDO WILFRIDO BAJAÑA PANTALEON Y KETTY ROSA MORA BAJAÑA	C120333912001	2,564	25/04/2012
JUAN JOSE CHASPARIZAN Y MARÍA DELIA ANDRANGO CHICAIZA	C120333934001	2,564	25/04/2012
JOSE ALBERTO CASTILLO GALVEZ Y GUADALUPE ELIZA GARCIA JACOME	C120333914001	2,564	25/04/2012
JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARÍA LUCILA MORALES ANDRANGO	C120333915001	2,564	25/04/2012
DARWIN FLAVIO SUAREZ MORALES Y BLANCA ESPERANZA PERUGACHI BUESAQUILLO	C180454939001	2,564	06/03/2012
LUIS MODESTO ENDARA ARCE Y AMAPARITO MARTITA SUAREZ MORALES	C120333917001	2,564	25/04/2012
MARÍA MAGDALENA CAYAMBE QUILCA Y JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	C120333933001	2,564	25/04/2012
HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN	C120333919001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO LEODAN SEDAMANOS RIOFRIO Y DORIS JEANETH JAMI PACHACAMA	C120333920001	2,564	25/04/2012
VICTOR VICENTE LIMA NAGUA Y MATILDE MELANIA CORREA MONTOYA	C120333921001	2,564	25/04/2012
FRANCISCO ARMANDO MALDONADO CARRERA Y DAMARIS SILVANA ROSERO VILLAVICENCIO	C120333922001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO CELIO SIMBAÑA JAUREGUI Y MERY DEL ROCIO REYES HERRERA	C120333924001	2,564	25/04/2012
JULIO RICARDO SIMBAÑA PARRA Y DELIA MARÍA POZO ROSERO	C120333925001	2,564	25/04/2012
MANUEL MESIAS REYES HERRERA Y CARMEN MERCEDES PINEIDA GALARZA	C120333926001	2,564	25/04/2012
JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ Y MERCY MARILEIDY ROMAN INTRIAGO	C120333932001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO Y MARÍA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG	C120333910001	5,129	25/04/2012
FRANCISCO JAVIER MALDONADO ROSERO Y HERMINIA OTILIA CARRERA NARANJO	C120333923001	5,129	25/04/2012
GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA Y MARITZA GEOCONDA RODRÍGUEZ JARA.	C120333927001	5,129	25/04/2012
ZOILA MERCEDES GUANOLUISA TOAPANTA	C120333931001	5,129	25/04/2012
		100	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Recomendación.- Una vez que se ha comprobado la propiedad y superficie del inmueble se recomienda continuar con el trámite de regularización en la fase técnica

Ag. Juan Pintado López

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Arq. José Luis Valencia

COORDINADOR UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

Arq. Edwin Semblantes

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC



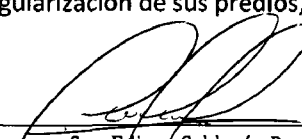
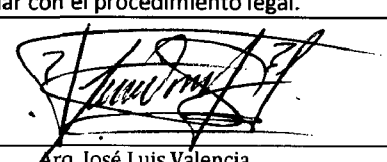
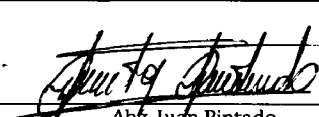
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL
N° 0018-UERB-OC-2012**

FECHA: 06/07/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	"NUEVO AMANECER - SEGUNDA ETAPA"		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	EL QUINCHE
Años de Asentamiento:	5 AÑOS	Organización social:	COMITÉ PRO MEJORAS
No. de poseionarios:	34 COPROPIETARIOS	Población beneficiaria:	136 PERSONAS
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>El asentamiento se conforma a raíz de la adquisición de un lote de terreno signado con el número 12, ubicado en la parroquia de "El Quinche", por parte de los cónyuges Vinicio Napoleón Baquero Ordoñez y Mónica Elizabeth Correa Moscoso, quienes propician una lotización en derechos y acciones, con el consecuente asentamiento de un grupo de personas con necesidad de hábitat, pero viviendo en situación de inseguridad jurídica de la tenencia de su tierra; actualmente la segunda etapa presenta una consolidación aproximada del 45%.</p> <p>En la actualidad la población asentada en el predio se ha organizado en función de necesidades elementales como la cobertura de servicios básicos y la regularización de la tenencia de la tierra; para gestionar y conseguir sus objetivos, han conformado una organización social denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer", mediante la cual se han gestionado los servicios de agua potable y energía eléctrica para el sector, siendo el servicio de alcantarillado y la regularización de sus predios, su principal requerimiento en la actualidad.</p>			
 Soc. Edison Calderón P.			
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC			
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR			
Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB - OC Soc. Edison Calderón P., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.			
 Arq. José Luis Valencia COORDINADOR UERB-OC			
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME			
 Abg. Juan Pintado RESPONSABLE LEGAL UERB-OC			

INFORME LEGAL DEL BARRIO EL CHAMIZAL NUEVO AMANECER EXP 48 T

MACRO LOTE 12

Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de julio del 2007, ante la doctora Lorena Prado Marcial Notaria Vigésima Cuarta suplente del cantón Quito los cónyuges Vinicio Napoleón Baquero Ordoñez y Mónica Elizabeth Correa Moscoso dan en venta y perpetua enajenación a favor de varios copropietarios que se detallan a continuación, el lote de terreno signado con el número doce de la Cooperativa de Vivienda El Chamizal de una superficie de 10.208m2, inscrito en el registro de la propiedad el 24 de agosto del 2007.

LISTA DE COMPRADORES.-

CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 2.564% DE DERECHOS Y ACCIONES

- 1. KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA
- 2. EDGAR RAMIRO BENAVIDES BURBANO
- 3. ESTELA ELIZABETH CADENA ARELLANO
- 4. AYDA ESPERANZA CHEZA CHACON
- 5. WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA
- 6. MARÍA CARMEN FARINANGO CHICAIZA
- 7. SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA
- 8. MARÍA VICTORIA POZO ROSERO
- 9. NILDA DEL CARMEN SEDAMANOS RIOFRIO
- 10. JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA
- 11. JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO
- 12. MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN
- 13. LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO

CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 1.282% DE DERECHOS Y ACCIONES

- 14. PEDRO HUMBERTO CAGUA VASQUEZ
- 15. IRMA PIEDAD LIMA NAGUA

CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 2.564% DE DERECHOS Y ACCIONES

- 16. MIGUEL AISALLA PUMA Y BLANCA NELLY GUANOLUISA TOAPANTA
- 17. JOSE DE LA CRUZ AMANTA CUMBAL Y ANA FARINANGO CHICAIZA
- 18. EDUARDO WILFRIDO BAJAÑA PANTALEÓN Y KETTY ROSA MORA BAJAÑA
- 19. WASHINGTON ARMANDO CADENA JIMENEZ Y MARINA QUEZADA EREDIA
- 20. JOSE ALBERTO CASTILLO GALVEZ Y GUADALUPE ELIZA GARCIA JACOME
- 21. JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARÍA LUCILA MORALES ANDRANGO
- 22. SILVIO MIGUEL DIAZ ESTEVEZ Y LUZ AMERICA RUIZ SANAFRIA
- 23. LUIS MODESTO ENDARA ARCE Y AMAPARITO MARTITA SUAREZ MORALES
- 24. PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY Y AMELIA QUEZADA HEREDIA

- 25. HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN
- 26. SEGUNDO LEODAN SEDAMANOS RIOFRIO Y DORIS JEANETH JAMI PACHACAMA
- 27. VICTOR VICENTE LIMA NAGUA Y MATILDE MELANIA CORREA MONTOYA
- 28. FRANCISCO ARMANDO MALDONADO CARRERA Y DAMARIS SILVANA ROSERO VILLAVICENCIO
- 29. SEGUNDO CELIO SIMBAÑA JAUREGUI Y MERY DEL ROCIO REYES HERRERA
- 30. JULIO RICARDO SIMBAÑA PARRA Y DELIA MARÍA POZO ROSERO
- 31. MANUEL MESIAS REYES HERRERA Y CARMEN MERCEDES PINEIDA GALARZA
- 32. FREDDY ANTONIO VARELA ALVAREZ Y LEIDY SUSANA CADENA MORALES

CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 5.129% DE DERECHOS Y ACCIONES

- 33. SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO Y MARÍA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG
- 34. FRANCISCO JAVIER MALDONADO ROSERO Y HERMINIA OTILIA CARRERA NARANJO
- 35. GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA Y MARITZA GEOCONDA RODRÍGUEZ JARA.
- 36. ZOILA MERCEDES GUANOLUISA TOAPANTA

LINDEROS GENERALES DEL LOTE 12

NORTE.- Con el lote número trece en una extensión de 116 m

SUR.- Con el lote número once en una extensión de 116m

ESTE.- Con el lote número siete en una extensión de 88m

OESTE.- Con la calle B en una extensión de 88m

SUPERFICIE.- 10.208m²

VENTAS POSETERIORES.-

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de octubre de 2009, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón doctor Fabián Solano Pazmiño, la señora Nilda del Carmen Sedamanos Riofrío vende el 2.564% de derechos y acciones a favor de los señores Wilson Enrique Chuquimarca Pineida y Carmen Maribel Quinchimbla Pineida, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 4 de noviembre de 2009.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de abril de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Washington Armando Cadena Jimenez y Marina Quezada Eredia vende el 2.574% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Juan José Chasparizan y María Delia Anrango Chicaiza, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 19 de mayo de 2010.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 11 de junio del 2009, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón los cónyuges Silvio Miguel Díaz Estévez y Luz América Ruiz Sanafria venden y dan en perpetua enajenación sus derechos y acciones equivalentes al 2.564% del lote de terreno denominado doce a favor de Darwin Flavio Suarez Morales y Blanca Esperanza Perugachi Buesaquillo, inscrito en el registro de la propiedad el 19 de agosto del 2009. CERTIFICADO NO. C180454939001.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de septiembre del 2010, ante el Notario Vigesimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, el señor Paul Gonzalo Gordon Palaguay y Amelia Quezada Heredia venden el 2.564% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Magdalena Cayambe Quilca y Juan Carlos Chimbo Narváez, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 1 de octubre del 2010.

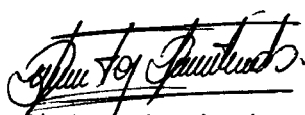
5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 15 de enero de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Freddy Antonio Varela Alvarez y Leidy Susana Cadena Morales venden el 2.564% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Jacinto Edison Varela Alvarez y Mercy Marileidy Román Intriago, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 22 de enero de 2010.

PROPIETARIO	CERTIFICADO	%	FECHA
KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA	C120333936001	2,564	25/04/2012
EDGAR RAMIRO BENAVIDES BURBANO	C120333898001	2,564	25/04/2012
ESTELA ELIZABETH CADENA ARELLANO	C120333899001	2,564	25/04/2012
AYDA ESPERANZA CHEZA CHACON	C120333900001	2,564	25/04/2012
WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA	C120333901601	2,564	!!!/!!!/!!!
MARIA CARMEN FARINANGO CHICAIZA	C120333902001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	C120333903001	2,564	25/04/2012
MARÍA VICTORIA POZO ROSERO	C120333904001	2,564	25/04/2012
WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA	C120333935001	2,564	25/04/2012
JOSE ALFREDO TIPAN TIPANLUISA	C120333906001	2,564	25/04/2012
JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	C120333907001	2,564	25/04/2012
YAULY YANCHATIPAN MARIA EUGENIA.	C120333908001	2,564	25/04/2012
LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO	C120333930001	2,564	25/04/2012
PEDRO HUMBERTO CAGUA VASQUEZ	C120333929001	1,282	25/04/2012
IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	C120333929001	1,282	25/04/2012
MIGUEL AISALLA PUMA Y BLANCA NELLY GUANOLUISA TOAPANTA	C120333909001	2,564	25/04/2012
JOSE DE LA CRUZ AMANTA CUMBAL Y ANA FARINANGO CHICAIZA	C120333911001	2,564	25/04/2012
EDUARDO WILFRIDO BAJAÑA PANTALEON Y KETTY ROSA MORA BAJAÑA	C120333912001	2,564	25/04/2012
JUAN JOSE CHASPARIZAN Y MARÍA DELIA ANDRANGO CHICAIZA	C120333934001	2,564	25/04/2012
JOSE ALBERTO CASTILLO GALVEZ Y GUADALUPE	C120333914001	2,564	25/04/2012

401

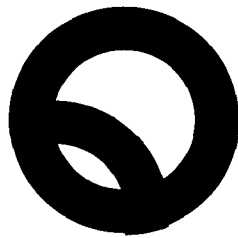
ELIZA GARCIA JACOME			
JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARÍA LUCILA MORALES ANDRANGO	C120333915001	2,564	25/04/2012
DARWIN FLAVIO SUAREZ MORALES Y BLANCA ESPERANZA PERUGACHI BUESAQUILLO	C180454939001	2,564	06/03/2012
LUIS MODESTO ENDARA ARCE Y AMAPARITO MARTITA SUAREZ MORALES	C120333917001	2,564	25/04/2012
MARÍA MAGDALENA CAYAMBE QUILCA Y JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	C120333933001	2,564	25/04/2012
HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN	C120333919001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO LEODAN SEDAMANOS RIOFRIO Y DORIS JEANETH JAMI PACHACAMA	C120333920001	2,564	25/04/2012
VICTOR VICENTE LIMA NAGUA Y MATILDE MELANIA CORREA MONTOYA	C120333921001	2,564	25/04/2012
FRANCISCO ARMANDO MALDONADO CARRERA Y DAMARIS SILVANA ROSERO VILLAVICENCIO	C120333922001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO CELIO SIMBAÑA JAUREGUI Y MERY DEL ROCIO REYES HERRERA	C120333924001	2,564	25/04/2012
JULIO RICARDO SIMBAÑA PARRA Y DELIA MARÍA POZO ROSERO	C120333925001	2,564	25/04/2012
MANUEL MESIAS REYES HERRERA Y CARMEN MERCEDES PINEIDA GALARZA	C120333926001	2,564	25/04/2012
JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ Y MERCY MARILEIDY ROMAN INTRIAGO	C120333932001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO Y MARÍA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG	C120333910001	5,129	25/04/2012
FRANCISCO JAVIER MALDONADO ROSERO Y HERMINIA OTILIA CARRERA NARANJO	C120333923001	5,129	25/04/2012
GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA Y MARITZA GEOCONDA RODRÍGUEZ JARA.	C120333927001	5,129	25/04/2012
ZOILA MERCEDES GUANOLUISA TOAPANTA	C120333931001	5,129	25/04/2012
		100	

Se requiere solicitar el certificado de gravámenes de Wilson Enrique Chuquimarca como comprador original del 2.564% con lo cual se justificaría la propiedad.



Ab. Juan Pintado López
Responsable Legal UERB-OC

**INFORME DE
REPLATEO VIAL**



ARQ. SEMBLANTES : 13
PARA SU CONOCIMIENTO
Y APLICACIÓN 25/06/12
E.

Administración Zonal
Tumbaco

REF: Ticket 2012-050596
Oficio UERB – OC N° 033 - 2012

25 JUN 2012

Quito,

Oficio No. 033 AMZT-2012

Arquitecto
José Luis Valencia
Coordinador "UERB"-Oficina Central
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio UERB-OC N° 033-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, ingresado a esta Administración con Ticket N° 2012-050596; mediante el cual solicita se remita el informe de replanteo vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "NUEVO AMANECER" del predio No. 5147217 con claves catastrales 11438 01 001; 13240 06 009, ubicado en la parroquia de El Quinche.

Al respecto se emite el siguiente informe de replanteo vial:

• **ASENTAMIENTO HUMANO "NUEVO AMANECER":**

AL NORTE : Calle sin nombre, ancho 12.00 m. Línea de fábrica a 6.00 m. del eje vial.
SIN AFECTACION.

NOTA: Las referencias físicas -varillas- que marcan el eje vial, quedan debidamente referenciadas con sus respectivas distancias en los cerramientos laterales de la vía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Jorge Cueva
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA DE TUMBACO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
TECNICO RESPONSABLE	Top. Ramiro Gualoto	25-06-12	<i>[Firma]</i>
REVISADO	Arq. Lady Rodríguez		<i>[Firma]</i>
	Arq. Elsa Vivanco		<i>[Firma]</i>
	Arq. Natalia Vásquez		<i>[Firma]</i>

C.C. Lcdo. Santiago Regalado/Coordinador de Territorio.

	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
Recibido por:.....	<i>[Firma]</i>
Firma:.....	15h30
Fecha:.....	25/06/2012

Adj. 1 Hoja Cartografica.

**INFORMES DE BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

No. 929

REMITENTE: DIRECCIÓN M. DE CATASTRO	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:	20-ago-12	Oficio No. 941 BQ 2012 T.2012-78266	9 HOJAS
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo			1 Cd - 3 Planos
ASUNTO: :Restitución de Borde Superior de Quebrada. AHHyC Nuevo Amanecer, Hojas Catastrales Nos. 13240 y 13340, Parroquia El Quinche.			

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director	<i>[Signature]</i>	para conocimiento	20/08/2012	
ARD. SEMBLANTES.	<i>[Signature]</i> 21/08/2012	PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE	22/08/2012.	

Observaciones:

Archivado en:

Fecha:

Arg: Valencia
Conocimiento y trámite

2012 - 08 - 21

19

12

11

(13)

0006064

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

19 AGO 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO
Presente

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012-084224 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras " Nuevo Amanecer ", ubicado en la parroquia El Quinche, en las Hojas Catastrales Nos. 13240 y 13340 de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base, a restitución fotogramétrica del año 1997 del IGM escala 1:5000, al levantamiento topográfico georreferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica que el barrio mencionado no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

Ing. Daniel Enrique Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 968 BQ 2012

Ref. Ticket 2012-084224

15-08-2012

Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.

10



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quito, 13 de Agosto de 2012
Oficio No. UERB- 479 - 2012

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente,

De mis consideraciones:

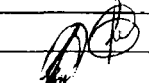
Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda emitir informe de Cabida Total, Georeferenciación y Borde Superior de quebrada del Asentamiento Humano de Hecho "NUEVO AMANECER II", asentado en los predios, 5147217, 5147232, de la Parroquia El Quinche, sector el Chamizal.

Adjunto al presente:

- CD con la información digital en archivo DWG.
- Informe Legal Preliminar.
- Informe preliminar DMC.

Atentamente


Ing. Diego Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

Elaborado por:	Arq. Edwin Semblantes	Fecha:	13/Agosto/2012	
Revisado por:	Arq. José Luis Valencia	Fecha:	13/Agosto/2012	

/CE.

0004396

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

En atención al pedido, que se registra con hoja de control 5629 DMC mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras "Nuevo Amanecer", ubicado en la parroquia El Quinche, en las Hojas Catastrales Nos. 13240 y 13340 de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución fotogramétrica del año 1997 del IGM escala 1:5000, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica que el barrio mencionado no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Edwin Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 706 BQ 2012

Ref. GUIA 5629

21-06-2012

Adjunto Documentación recibida, plano certificado.

Unidad Especial "Regula tu Barrio"
Reclbido por: [Firma]
Firma: [Firma]
Fecha: 4-Julio-2012



Metropolitana
de Catastro

Administración
General

0004174

Quito,

26 JUN 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

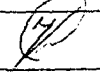
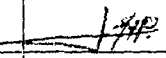
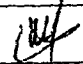
Señor Director:

Mediante oficio UERB-354-2012 ingresado con hoja de control No 005629 de mayo 30 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer", ubicado en la parroquia El Quinche.


Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.008-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer".

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo-Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Vaguilar / Servidor Municipal 25-6-2012	
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 25-6-2012	
	Emontañó / Jefe de Programa Servicios Catastrales 25-6-2012	

HC. 005629 DMC
Oficio N° 064-GCBIS-2012

 Secretaría de Coordinación Técnica y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio"
	Oficina Central
	Recibido por:..... Firma:..... Fecha: 26/ Junio 2012

7



Dirección
Metropolitana de
Catastro

General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

**INFORME TECNICO CATASTRAL No. 008-GCBIS
GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "NUEVO AMANECER"**

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-354-2012	5629	30/05/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	064-GCBIS-2012	25/06/2012

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	28			<p>EL QUINCHE</p>
AREA DE LOTES:	7258,94		70,77	
AREA VERDE TOTAL:	873,93		8,52	
AREA DE VÍAS:	2095,2		20,43	
AREA AFECTACIÓN CANAL DE RIEGO:	28,54		0,28	
AREA TOTAL DEL BARRIO:	10256,21		100,00	
AREA TOTAL (DMC):				
IDENTIFICACION PREDIAL :	5147258			
HOJA CATASTRAL :	13240-07-001			
PARROQUIA:	El Quinche			
ADMINISTRACION ZONAL:	Tumbaco			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:5000-DMC
Revisión de Línderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 706-BQ-2012

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Arq. Victor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Geovanny Ortiz Cafranza
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS.

APROBADO:

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

FECHA: junio 25 de 2012.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME LEGAL PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 012-UERB-OC-2012**

FECHA: 27/07/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	NUEVO AMANECER SEGUNDA ETAPA		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	EL QUINCHE
2.- INFORME LEGAL:			
INFORME LEGAL DEL BARRIO EL CHAMIZAL NUEVO AMANECER EXP 48 T MACRO LOTE 12			
<p>Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de julio del 2007, ante la doctora Lorena Prado Marcial Notaria Vigésima Cuarta suplente del cantón Quito los cónyuges Vinicio Napoleón Baquero Ordoñez y Mónica Elizabeth Correa Moscoso dan en venta y perpetua enajenación a favor de varios copropietarios que se detallan a continuación, el lote de terreno signado con el número doce de la Cooperativa de Vivienda El Chamizal de una superficie de 10.208m², inscrito en el registro de la propiedad el 24 de agosto del 2007.</p> <p>LISTA DE COMPRADORES.-</p> <p>CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 2.564% DE DERECHOS Y ACCIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA2. EDGAR RAMIRO BENAVIDES BURBANO3. ESTELA ELIZABETH CADENA ARELLANO4. AYDA ESPERANZA CHEZA CHACON5. WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA6. MARÍA CARMEN FARINANGO CHICAIZA7. SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA8. MARÍA VICTORIA POZO ROSERO9. NILDA DEL CARMEN SEDAMANOS RIOFRIO10. JOSÉ ALFREDO TIPAN TIPANLUIZA11. JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO12. MARÍA EUGENIA YAULI YANCHATIPAN13. LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO <p>CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 1.282% DE DERECHOS Y ACCIONES</p> <ol style="list-style-type: none">14. PEDRO HUMBERTO CAGUA VASQUEZ15. IRMA PIEDAD LIMA NAGUA <p>CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 2.564% DE DERECHOS Y ACCIONES</p>			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

16. MIGUEL AISALLA PUMA Y BLANCA NELLY GUANOLUISA TOAPANTA
17. JOSE DE LA CRUZ AMANTA CUMBAL Y ANA FARINANGO CHICAIZA
18. EDUARDO WILFRIDO BAJAÑA PANTALEÓN Y KETTY ROSA MORA BAJAÑA
19. WASHINGTON ARMANDO CADENA JIMENEZ Y MARINA QUEZADA EREDIA
20. JOSE ALBERTO CASTILLO GALVEZ Y GUADALUPE ELIZA GARCIA JACOME
21. JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARÍA LUCILA MORALES ANDRANGO
22. SILVIO MIGUEL DIAZ ESTEVEZ Y LUZ AMERICA RUIZ SANAFRIA
23. LUIS MODESTO ENDARA ARCE Y AMAPARITO MARTITA SUAREZ MORALES
24. PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY Y AMELIA QUEZADA HEREDIA
25. HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN
26. SEGUNDO LEODAN SEDAMANOS RIOFRIO Y DORIS JEANETH JAMI PACHACAMA
27. VICTOR VICENTE LIMA NAGUA Y MATILDE MELANIA CORREA MONTOYA
28. FRANCISCO ARMANDO MALDONADO CARRERA Y DAMARIS SILVANA ROSERO VILLAVICENCIO
29. SEGUNDO CELIO SIMBAÑA JAUREGUI Y MERY DEL ROCIO REYES HERRERA
30. JULIO RICARDO SIMBAÑA PARRA Y DELIA MARÍA POZO ROSERO
31. MANUEL MESIAS REYES HERRERA Y CARMEN MERCEDES PINEIDA GALARZA
32. FREDDY ANTONIO VARELA ALVAREZ Y LEIDY SUSANA CADENA MORALES

CADA UNO DE ELLOS ADQUIERE EL 5.129% DE DERECHOS Y ACCIONES

33. SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO Y MARÍA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG
34. FRANCISCO JAVIER MALDONADO ROSERO Y HERMINIA OTILIA CARRERA NARANJO
35. GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA Y MARITZA GEOCONDA RODRÍGUEZ JARA.
36. ZOILA MERCEDES GUANOLUISA TOAPANTA

LINDEROS GENERALES DEL LOTE 12

NORTE.- Con el lote número trece en una extensión de 116 m

SUR.- Con el lote número once en una extensión de 116m

ESTE.- Con el lote número siete en una extensión de 88m

OESTE.- Con la calle B en una extensión de 88m

SUPERFICIE.- 10.208m²

VENTAS POSETERIORES.-

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de octubre de 2009, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón doctor Fabián Solano Pazmiño, la señora Nilda del Carmen Sedamanos Riofrío vende el 2.564% de derechos y acciones a favor de los señores Wilson Enrique Chuquimarca Pineida y Carmen Maribel Quinchimbla Pineida, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 4 de noviembre de 2009.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de abril de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Washington Armando Cadena Jimenez y Marina Quezada Eredia vende el 2.574% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Juan José Chasparizan y María Delia Anrango Chicaiza, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

19 de mayo de 2010.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 11 de junio del 2009, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón los cónyuges Silvio Miguel Díaz Estévez y Luz América Ruiz Sanafría venden y dan en perpetua enajenación sus derechos y acciones equivalentes al 2.564% del lote de terreno denominado doce a favor de Darwin Flavio Suarez Morales y Blanca Esperanza Perugachi Buesaquillo, inscrito en el registro de la propiedad el 19 de agosto del 2009.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de septiembre del 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, el señor Paul Gonzalo Gordon Palaguay y Amelia Quezada Heredia venden el 2.564% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Magdalena Cayambe Quilca y Juan Carlos Chimbo Narváez, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 1 de octubre del 2010.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 15 de enero de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Freddy Antonio Varela Alvarez y Leidy Susana Cadena Morales venden el 2.564% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Jacinto Edison Varela Alvarez y Mercy Marileidy Román Intriago, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 22 de enero de 2010.

PROPIETARIO	CERTIFICADO	%	FECHA
KLEVER REINALDO BAYAS BONILLA	C120333936001	2,564	25/04/2012
EDGAR RAMIRO BENAVIDES BURBANO	C120333898001	2,564	25/04/2012
ESTELA ELISABETH CADENA ARELLANO	C120333899001	2,564	25/04/2012
AYDA ESPERANZA CHEZA CHACON	C120333900001	2,564	25/04/2012
WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA	C120333901001	2,564	25/04/2012
MARIA CARMEN FARINANGO CHICAIZA	C120333902001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO FERMIN FARINANGO CHICAIZA	C120333903001	2,564	25/04/2012
MARÍA VICTORIA POZO ROSERO	C120333904001	2,564	25/04/2012
WILSON ENRIQUE CHUQUIMARCA PINEIDA Y CARMEN MARIBEL QUINCHIMBLA PINEIDA	C120333935001	2,564	25/04/2012
JOSE ALFREDO TIPAN TIPANLUIA	C120333906001	2,564	25/04/2012
JUAN ISIDRO VALDEZ ZAMBRANO	C120333907001	2,564	25/04/2012
YAULY YANCHATIPAN MARIA EUGENIA.	C120333908001	2,564	25/04/2012
LUCILA MARGARITA FIERRO LIMAICO Y CARLOS HORACIO MANTILLA TORRES	C120333930001	2,564	25/04/2012
PEDRO HUMBERTO CAGUA VASQUEZ	C120333929001	1,282	25/04/2012
IRMA PIEDAD LIMA NAGUA	C120333929001	1,282	25/04/2012
MIGUEL AISALLA PUMA Y BLANCA NELLY GUANOLUISA TOAPANTA	C120333909001	2,564	25/04/2012
JOSE DE LA CRUZ AMANTA CUMBAL Y ANA FARINANGO CHICAIZA	C120333911001	2,564	25/04/2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

EDUARDO WILFRIDO BAJAÑA PANTALEON Y KETTY ROSA MORA BAJAÑA	C120333912001	2,564	25/04/2012
JUAN JOSE CHASPARIZAN Y MARÍA DELIA ANDRANGO CHICAIZA	C120333934001	2,564	25/04/2012
JOSE ALBERTO CASTILLO GALVEZ Y GUADALUPE ELIZA GARCIA JACOME	C120333914001	2,564	25/04/2012
JULIO MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARÍA LUCILA MORALES ANDRANGO	C120333915001	2,564	25/04/2012
DARWIN FLAVIO SUAREZ MORALES Y BLANCA ESPERANZA PERUGACHI BUESAQUILLO	C180454939001	2,564	06/03/2012
LUIS MODESTO ENDARA ARCE Y AMAPARITO MARTITA SUAREZ MORALES	C120333917001	2,564	25/04/2012
MARÍA MAGDALENA CAYAMBE QUILCA Y JUAN CARLOS CHIMBO NARVAEZ	C120333933001	2,564	25/04/2012
HUMBERTO GUANOLUISA TANDALLA Y JUANA TOAPANTA YANCHATIPAN	C120333919001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO LEODAN SEDAMANOS RIOFRIO Y DORIS JEANETH JAMI PACHACAMA	C120333920001	2,564	25/04/2012
VICTOR VICENTE LIMA NAGUA Y MATILDE MELANIA CORREA MONTOYA	C120333921001	2,564	25/04/2012
FRANCISCO ARMANDO MALDONADO CARRERA Y DAMARIS SILVANA ROSERO VILLAVICENCIO	C120333922001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO CELIO SIMBAÑA JAUREGUI Y MERY DEL ROCIO REYES HERRERA	C120333924001	2,564	25/04/2012
JULIO RICARDO SIMBAÑA PARRA Y DELIA MARÍA POZO ROSERO	C120333925001	2,564	25/04/2012
MANUEL MESIAS REYES HERRERA Y CARMEN MERCEDES PINEIDA GALARZA	C120333926001	2,564	25/04/2012
JACINTO EDISON VARELA ALVAREZ Y MERCY MARILEIDY ROMAN INTRIAGO	C120333932001	2,564	25/04/2012
SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO Y MARÍA ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG	C120333910001	5,129	25/04/2012
FRANCISCO JAVIER MALDONADO ROSERO Y HERMINIA OTILIA CARRERA NARANJO	C120333923001	5,129	25/04/2012
GALO ENRIQUE TIPAN SIMBAÑA Y MARITZA GEOCONDA RODRÍGUEZ JARA.	C120333927001	5,129	25/04/2012
ZOILA MERCEDES GUANOLUISA TOAPANTA	C120333931001	5,129	25/04/2012
		100	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Recomendación.- Una vez que se ha comprobado la propiedad y superficie del inmueble se recomienda continuar con el trámite de regularización en la fase técnica

Ag. Juan Pintado López
RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

Arq. Edwin Semblantes
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

COMUNICACIONES VARIAS



Administración Zonal
Tumbaco

ARQ. SEMBLANTES PARA SU CONDI-
CIONAMIENTO Y APLICACIÓN

18/06/2012.

REF TICKET 2012-058182/12-06-2012

Tumbaco, 14 de Junio del 2012

OFICIO N° 2859 -DGT-2012

Arq.
José Luis Valencia
COORDINADOR "UERB" – Oficina Central

Presente.-

Con el fin de atender la petición formulada en el Oficio N° UERB-OC-N° 036-2012 del 12 de Junio del 2012, mediante la cual solicita, se otorgue un Informe de Regulación Metropolitana correspondiente al predio 5147232 clave catastral 13240-06-010, remito a Usted el Informe N° 404100 en contestación a dicho requerimiento, no obstante es necesario indicar que el mencionado predio, manifiesta una inconsistencia entre el área de terreno graficada en el Sistema Catastral Multifinalitario Automatizado (SICMA) y la determinada en el catastro, por lo que deberá solicitar su actualización en la Dirección Metropolitana de Catastro, o en la unidad desconcentrada de la Administración Zonal Tumbaco.

Atentamente,

Arq. Elsa Vivanco
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Alejandro Arguello	14/06/2012	

Adjunto lo indicado (1 Fojas útil)

Arq. JRM.

Recibido
18/06/2012
Alejandro Arguello